



Universidad Nacional "José Faustino Sánchez Carrión"
Resolución de Consejo Universitario

Nº 0348-2019-CU-UNJFSC
Huacho, 27 de marzo de 2019



VISTOS:

El Expediente Nº **2019-021814**, que corre con Oficio Nº 0191-2019-VRAC-UNJFSC, de fecha 26 de marzo de 2019, presentado por la Vicerrectora Académica, solicitando Modificación de Reglamento de Promoción Docente, Decreto del Rectorado Nº 1716-2019-R-UNJFSC, **Acuerdo de Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de marzo de 2019**, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Consejo Universitario Nº 1347-2018-CU-UNJFSC, de fecha 20 de diciembre de 2018, se Aprueba el Reglamento de Promoción Docente de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, que consta de X Capítulos, 28 Artículos, Seis Disposiciones Complementarias, Cinco Disposiciones Finales y Seis;

Que, mediante documento del visto la Vicerrectora Académica comunica al señor Rector que, mediante Resolución de Asamblea Universitaria Nº 008-2019-AU-UNJFSC, de fecha 18 de marzo de 2019, se aprobaron modificaciones a nuestro Estatuto, que involucra a nuestro "Reglamento de Promoción Docente" aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 1347-2018-CU-UNJFSC, de fecha 20 de diciembre de 2018, en lo que respecta a la exigencia para promocionarse, del requisito de colegiatura profesional;

Que, en ese sentido, se ha advertido que el artículo 7º, literal f), artículo 8º literal d) y artículo 9º literal f) del Reglamento en mención, exigen el requisito de acreditar colegiatura y habilitación en el respectivo colegio profesional; sin embargo, este requisito ha sido suprimido de nuestro Estatuto, por lo tanto, deberá excluirse del Reglamento, a fin de que nuestras disposiciones normativas guarden armonía y no existan contradicciones en nuestras propias normas; Por lo que resulta necesario se modifique el Reglamento de Promoción Docente bajo la indicada orientación, por lo que se solicita tenga a bien elevar el presente pedido al Consejo Universitario para dicho fin;

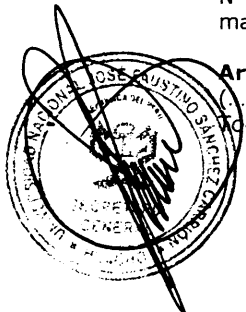
Que, mediante Decreto Rectoral Nº 1716-2019-R-UNJFSC, de fecha 27 de marzo de 2019, el Titular de la Entidad remite los actuados a la Secretaría General para ser vistos en el Consejo Universitario;

Que, en **Sesión Extraordinaria de fecha 27 de marzo de 2019**, el Consejo Universitario acordó: "Modificar los artículos 7º, literal f), 8º literal d) y 9º literal f) del Reglamento de Promoción Docente, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 1347-2018-CU-UNJFSC, de fecha 20 de diciembre de 2018, quedando redactado de la manera siguiente:

Artículo 7º.- Requisitos Comunes

Toda Promoción de una categoría a otra está sujeta a:

- Existencia de Plaza vacante y financiamiento
- Ser ejecutada en el Ejercicio Presupuestal siguiente.
- Estar nombrado, con Ratificación vigente en la categoría y dedicación en que se halla.
- No haber sido sancionado en el período inmediato desde su nombramiento o ratificación anterior con suspensión o cese temporal, por la comisión de falta disciplinaria.
- Alcanzar una vacante según Orden de Mérito y cumplir con lo dispuesto en el Art. 84º de la Ley Universitaria Nº 30220 que dispone: "Toda Promoción de una





Universidad Nacional "José Faustino Sánchez Carrión"

Resolución de Consejo Universitario

Nº 0348-2019-CU-UNJFSC

Huacho, 27 de marzo de 2019



Categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente", por lo que solo podrá ejecutarse una Promoción siempre y cuando exista plaza vacante y se encuentre registrada en el Aplicativo Informativo de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.

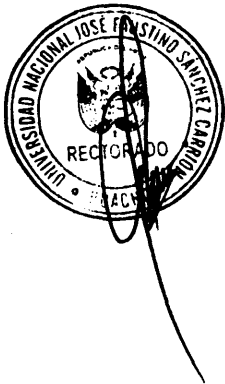
- f. Declaración Jurada (Legalizada ante Notario Público) ANEXOS Nº 03, 04, 05, 06.
- g. Declaración Jurada (Legalizada ante Notario Público) de no tener incompatibilidad horaria, si el docente ordinario está a tiempo Completo o Parcial.
- h. Declaración Jurada (Legalizada ante Notario Público) de no prestar ningún tipo de servicio público o privado que contraventa los dispositivos legales, si el docente ordinario está a Dedicación Exclusiva.
- i. Declaración Jurada (Legalizada ante Notario Público) de no estar incurso en el Art. 90º de la Ley Universitaria Nº 30220. Anexo 07.

(...)

Artículo 8º.- Requisitos para postular a la categoría de docente principal.

(...)

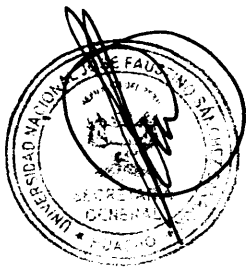
- a. Tener título profesional y grados académicos de Maestro y Doctor, conferido por una Universidad Peruana o extranjera en cuyo caso deberá estar debidamente certificado o revalidado conforme a ley y, registrado en el Registro administrado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU. Los grados académicos exigidos deben ser acreditados con los respectivos certificados de estudios y documento indubitable que los estudios fueron presenciales.
- b. Haber desempeñado labor docente en la categoría de asociado un tiempo mínimo de cinco (5) años.
- c. Haber realizado dos (02) trabajos de investigación en el área de su especialidad en los últimos cinco (5) años y que su Artículo Científico haya sido publicado en repositorio digital.
- d. Por excepción podrán concursar a esta categoría sin haber sido docente asociado y cumpliendo los requisitos señalados en el Art. 313º del Estatuto de la UNJFSC, podrán concursar a esta categoría los profesionales de reconocida y documentada labor de investigación científica y trayectoria académica con más de 15 años de ejercicio profesional.
- e. Haber alcanzado el puntaje mínimo para la categoría, según lo establecido por el presente Reglamento, luego del proceso de evaluación.



Artículo 9º.- Requisitos para postular a la categoría Asociado.

(...)

- a. Poseer título profesional y grado académico de Maestro conferido por Universidad peruana o extranjera debidamente certificado o convalidado conforme a ley y, registrado en el registro administrado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU. La Comisión de Evaluación corroborará dicho registro mediante la plataforma virtual de dicho organismo.
- b. Acreditar, además, el grado que ostenta con los certificados de estudios respectivos y documento indubitable que los estudios fueron presenciales.
- c. Haber desempeñado labor docente en la categoría de auxiliar con un tiempo efectivo de tres (3) años.
- d. Haber realizado un (01) trabajo de investigación en el área de su especialidad en los últimos tres (3) años y que su Artículo Científico haya sido publicado en repositorio digital.
- e. Por excepción y cumpliendo con los requisitos señalados en el Art. 313º del Estatuto de la UNJFSC, podrán concursar a esta categoría, profesionales de reconocida y





Universidad Nacional "José Faustino Sánchez Carrión"
Resolución de Consejo Universitario

Nº 0348-2019-CU-UNJFSC
Huacho, 27 de marzo de 2019



documentada labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional.

- f. Haber alcanzado el puntaje mínimo establecido por el presente Reglamento luego del proceso de evaluación.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220, Estatuto de la Universidad; y, Acuerdo de Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de marzo de 2019;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- MODIFICAR los artículos 7º, literal f), 8º literal d) y 9º literal f) del Reglamento de Promoción Docente, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 1347-2018-CU-UNJFSC, de fecha 20 de diciembre de 2018, quedando redactado de la manera siguiente:

Artículo 7º.- Requisitos Comunes

(...)

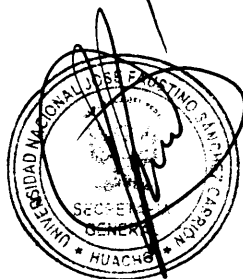
Toda Promoción de una categoría a otra está sujeta a:

- Existencia de Plaza vacante y financiamiento
- Ser ejecutado en el Ejercicio Presupuestal siguiente.
- Estar nombrado, con Ratificación vigente en la categoría y dedicación en que se halla.
- No haber sido sancionado en el período inmediato desde su nombramiento o ratificación anterior con suspensión o cese temporal, por la comisión de falta disciplinaria.
- Alcanzar una vacante según Orden de Mérito y cumplir con lo dispuesto en el Art. 84º de la Ley Universitaria Nº 30220 que dispone: "Toda Promoción de una Categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente", por lo que solo podrá ejecutarse una Promoción siempre y cuando exista plaza vacante y se encuentre registrada en el Aplicativo Informativo de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Declaración Jurada (Legalizada ante Notario Público) ANEXOS Nº 03, 04, 05, 06.
- Declaración Jurada (Legalizada ante Notario Público) de no tener incompatibilidad horaria, si el docente ordinario está a tiempo Completo o Parcial.
- Declaración Jurada (Legalizada ante Notario Público) de no prestar ningún tipo de servicio público o privado que contraventa los dispositivos legales, si el docente ordinario está a Dedicación Exclusiva.
- Declaración Jurada (Legalizada ante Notario Público) de no estar incurso en el Art. 90º de la Ley Universitaria Nº 30220. Anexo 07.

(...)

Artículo 8º.- Requisitos para postular a la categoría de docente principal.

(...)





Universidad Nacional "José Faustino Sánchez Carrión"
Resolución de Consejo Universitario

Nº 0348-2019-CU-UNJFSC
Huacho, 27 de marzo de 2019



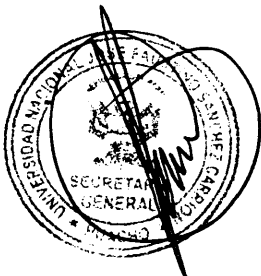
- a. Tener título profesional y grados académicos de Maestro y Doctor, conferido por una Universidad Peruana o extranjera en cuyo caso deberá estar debidamente certificado o revalidado conforme a ley y, registrado en el Registro administrado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU. Los grados académicos exigidos deben ser acreditados con los respectivos certificados de estudios y documento indubitable que los estudios fueron presenciales.
- b. Haber desempeñado labor docente en la categoría de asociado un tiempo mínimo de cinco (5) años.
- c. Haber realizado dos (02) trabajos de investigación en el área de su especialidad en los últimos cinco (5) años y que su Artículo Científico haya sido publicado en repositorio digital.
- d. Por excepción podrán concursar a esta categoría sin haber sido docente asociado y cumpliendo los requisitos señalados en el Art. 313º del Estatuto de la UNJFSC, podrán concursar a esta categoría los profesionales de reconocida y documentada labor de investigación científica y trayectoria académica con más de 15 años de ejercicio profesional.
- e. Haber alcanzado el puntaje mínimo para la categoría, según lo establecido por el presente Reglamento, luego del proceso de evaluación.



Artículo 9º.- Requisitos para postular a la categoría Asociado.

(...)

- a. Poseer título profesional y grado académico de Maestro conferido por Universidad peruana o extranjera debidamente certificado o convalidado conforme a ley y, registrado en el registro administrado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU. La Comisión de Evaluación corroborará dicho registro mediante la plataforma virtual de dicho organismo.
- b. Acreditar, además, el grado que ostenta con los certificados de estudios respectivos y documento indubitable que los estudios fueron presenciales.
- c. Haber desempeñado labor docente en la categoría de auxiliar con un tiempo efectivo de tres (3) años.
- d. Haber realizado un (01) trabajo de investigación en el área de su especialidad en los últimos tres (3) años y que su Artículo Científico haya sido publicado en repositorio digital.
- e. Por excepción y cumpliendo con los requisitos señalados en el Art. 313º del Estatuto de la UNJFSC, podrán concursar a esta categoría, profesionales de reconocida y documentada labor de investigación científica y trayectoria académica, con más de diez (10) años de ejercicio profesional.
- f. Haber alcanzado el puntaje mínimo establecido por el presente Reglamento luego del proceso de evaluación.



En mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



Universidad Nacional "José Faustino Sánchez Carrión"
Resolución de Consejo Universitario

Nº 0348-2019-CU-UNJFSC
Huacho, 27 de marzo de 2019

Artículo 2º.- DISPONER que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web Institucional, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

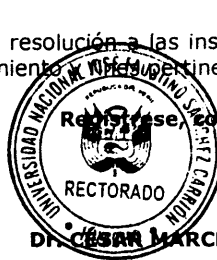
Artículo 3º.- TRANSCRIBIR la presente resolución a las instancias y dependencias de la Universidad para su conocimiento e implementación.

Regístrese, comuníquese y archívese.



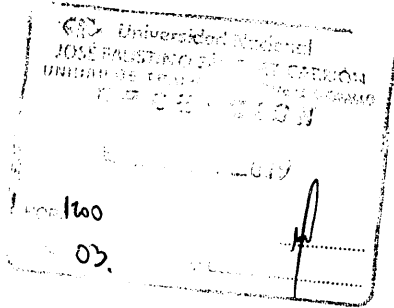
Mtro. VÍCTOR JOSE LINO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL

CMC/VJLC/nga.-



DR. CESAR MARCELINO MAZUELOS CARDOZA
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(x)ita)



Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines consiguientes copia de la **RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0348-2019-CU-UNJFSC** que es la transcripción oficial del original de la Resolución respectiva.

Huacho, 02 de Abril del 2019

Mtro. Víctor José Linares Cabrera
Secretario General

Atentamente,

DISTRIBUCIÓN: 25

RECTORADO
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA
FACULTAD DE EDUCACION
FACULTAD DE MEDICINA HUMANA
FACULTAD DE CIENCIAS
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA Y METALURGICA
FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL, SISTEMAS E INFORMATICA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
FACULTAD DE INGENIERIA AGRARIA, INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y AMBIENTAL
FACULTAD DE BROMATOLOGIA Y NUTRICION
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, CONTABLES Y FINANCIERAS
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
OFICINA DE PLANIFICACION, PRESUPUESTO E INFRAESTRUCTURA
UNIDAD PROGRAMACION Y EVALUACION PRESUPUESTARIA
UNIDAD PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION
FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL
ARCHIVO
1 / STD057

